



**Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr. general  
30 de enero de 2018

Español  
Original: inglés

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**  
**Tercer período de sesiones**  
Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017

### **3/4. Medio ambiente y salud**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Recordando* la resolución 70/1 de la Asamblea General, del 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, por la que se adoptó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

*Recordando además* el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, titulado “Un medio ambiente sano para una población sana”<sup>1</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la entrada en vigor del Convenio de Minamata sobre el Mercurio el 16 de agosto de 2017,

*Reconociendo* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente encaminada a promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos, lo que contribuye a la prevención de la contaminación,

*Tomando nota con reconocimiento* del papel desempeñado por el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Rotterdamsobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional en la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente y la salud,

*Acogiendo con beneplácito* la labor de la Organización Mundial de la Salud sobre cuestiones ambientales y de salud, como la contaminación atmosférica, los productos químicos y los desechos, incluidos los metales pesados y la resistencia a los antimicrobianos, y apreciando las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud relacionadas con el medio ambiente y la salud,

*Acogiendo con beneplácito también* la decisión XIII/6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a la diversidad biológica y la salud humana,

<sup>1</sup> UNEP/EA.2/INF/5.

*Reconociendo* la labor fundamental realizada por las plataformas e iniciativas de colaboración para proteger la salud y el medio ambiente,

*Acogiendo con beneplácito* la labor de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas encaminada a evaluar la salud de la diversidad biológica del mundo mediante evaluaciones temáticas, regionales y mundiales;

*Manifestando su profunda preocupación* por la carga de morbilidad atribuible al medio ambiente, que según estimaciones recientes de la Organización Mundial de la Salud es responsable de un 23% de las muertes a nivel mundial, así como los costos conexos para la sociedad<sup>2</sup>,

*Poniendo de relieve* las conclusiones del informe de 2017 de la Comisión Lancet sobre contaminación y salud, en el sentido de que en los cálculos actuales de la carga mundial de morbilidad se subestiman los efectos de la contaminación sobre la salud, y que la contaminación, que en 2015 fue responsable de aproximadamente nueve millones de muertes prematuras, es la mayor causa de morbilidad ambiental y muerte prematura en el mundo, y provoca pérdidas en el bienestar equivalentes al 6,2% de la producción económica mundial, y preocupada por el hecho de que las muertes asociadas con la contaminación del aire ambiente y del suelo, incluida la contaminación química, van en aumento,

*Reconociendo* el importante papel de los procesos regionales sobre salud y medio ambiente, entre ellos el Foro Regional de Asia y el Pacífico sobre Salud y Medio Ambiente, el Proceso Europeo sobre Salud y Medio Ambiente, la primera y segunda Conferencia Interministerial Africana sobre el Medio ambiente y la Salud, las reuniones conjuntas de los consejos ministeriales árabes sobre medio ambiente y salud y el Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe y su contribución a la política regional y nacional y al fortalecimiento de la gobernanza ambiental en lo relativo al nexo entre el medio ambiente y la salud,

1. *Afirma* los fuertes vínculos entre el medio ambiente y la salud, incluidas las desigualdades en materia de salud, y la importancia de abordarlas de manera conjunta mediante la plena aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
2. *Reafirma* la importancia de aplicar el criterio de precaución establecido en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como de apoyar y facilitar el intercambio regular de pruebas y conocimientos científicos;
3. *Acoge con beneplácito* el reconocimiento cada vez mayor de la exposición a la contaminación como un importante factor de riesgo que contribuye a las muertes prematuras por enfermedades no transmisibles, que representan actualmente siete de cada diez muertes en todo el mundo<sup>3</sup>, y, constata ese reconocimiento en el documento “Hoja de ruta de Montevideo 2018-2030 sobre las enfermedades no transmisibles como prioridad del desarrollo sostenible” de la Organización Mundial de la Salud, la resolución E/RES/2017/8 del Consejo Económico y Social, y el informe “Preventing Non-Communicable Diseases by Reducing Environment Risk Factors” (Prevención de las enfermedades no transmisibles a través de la reducción de los factores de riesgo) de la Organización Mundial de la Salud;
4. *Toma nota* del Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles 2013-2020, que se centra principalmente en los factores de riesgo del comportamiento y reconoce la importancia de los peligros ambientales y ocupacionales como factores de riesgo modificables de las enfermedades no transmisibles, lo que pone de relieve la necesidad de aumentar la comunicación entre las comunidades de salud pública y ambiental en enfoques integrales para hacer frente a las enfermedades no transmisibles;
5. *Destaca* los beneficios para la salud derivados de las medidas para hacer frente a los desafíos ambientales mundiales, tales como la contaminación del aire, el medio marino, el agua y el suelo, la exposición a los productos químicos, el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica, y sus interrelaciones, y la importancia para la salud y el bienestar de los enfoques preventivos y transversales, por ejemplo, la incorporación de la perspectiva de género, la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y los enfoques basados en los ecosistemas, en todas las etapas;

<sup>2</sup> “Ambientes saludables y prevención de enfermedades: hacia una estimación de la carga de morbilidad atribuible al medio ambiente”. Organización Mundial de la Salud (2016), pág. 86.

<sup>3</sup> “Enfermedades no transmisibles. Hoja descriptiva”, Organización Mundial de la Salud, actualizado en junio de 2017. Puede consultarse en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs355/es/>.

6. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga trabajando, cuando proceda, con los procesos intergubernamentales regionales sobre la salud y el medio ambiente, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos y otras organizaciones pertinentes, así como con las secretarías de los convenios sobre productos químicos y desechos, el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y los Convenios de Río sobre los nexos entre el medio ambiente y la salud, a fin de evitar duplicaciones y mejorar la eficacia;

7. *Solicita además* al Director Ejecutivo, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, las entidades competentes de las Naciones Unidas y los interesados, incluidos el sector privado, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, que prosiga las medidas en curso para apoyar a los países, previa solicitud, en la elaboración de estrategias políticas y medidas sobre el medio ambiente y la salud, y que elabore métodos, instrumentos y directrices para promover evaluaciones integradas de los riesgos para la salud y el medio ambiente, sobre la base de los trabajos ya existentes a ese respecto;

8. *Alienta* a los Estados miembros y a los interesados a que sigan participando, según proceda, en la labor de los procesos intergubernamentales regionales en curso sobre salud y medio ambiente en lo tocante al nexo entre la salud y el medio ambiente, a fin de impulsar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

## I

### Productos químicos y desechos

9. *Insta* a los Estados miembros a redoblar los esfuerzos por alcanzar no más tarde de 2020 la meta relativa a la gestión ambientalmente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, que figura en los Objetivos de Desarrollo Sostenible como una cuestión intersectorial esencial para lograr el desarrollo sostenible y la protección de la salud humana y el medio ambiente y subraya la importancia del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y la orientación y directrices generales para la consecución de la meta de 2020 sobre la gestión racional de los productos químicos, teniendo en cuenta las capacidades nacionales, e insta también a los Estados miembros a participar activamente en el proceso entre períodos de sesiones teniendo en cuenta el Enfoque Estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos más allá de 2020;

10. *Subraya* la importancia para la salud humana y el medio ambiente, incluida la diversidad biológica, de evitar y reducir al mínimo los riesgos que plantean las sustancias químicas nocivas en productos y materiales, al tiempo que se garantiza su utilización en condiciones de seguridad durante todo su ciclo de vida, incluida la aplicación de criterios ambientalmente racionales en su reutilización, reciclado y cualquier otro tipo de recuperación o eliminación;

11. *Alienta* a los Gobiernos y a los agentes pertinentes que aún no lo hayan hecho, y a la luz de las circunstancias nacionales, a que elaboren, adopten y apliquen medidas y, cuando proceda, leyes o reglamentos nacionales eficaces encaminados a reducir al mínimo los riesgos que plantean los productos químicos, incluidos los metales pesados, los plaguicidas y productos químicos que afectan al sistema endocrino, en particular en el caso de las mujeres embarazadas, los lactantes y los niños;

12. *Insta* a las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo, Minamata y Rotterdama que apliquen esos Convenios e invita a las Partes a considerar la posibilidad de adherirse a ellos;

13. *Invita* a los Estados miembros a que aumenten la concienciación sobre los riesgos que la mala utilización de fertilizantes y plaguicidas plantea para la salud humana, animal y ambiental, así como a que promuevan medidas para hacerles frente;

14. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y los círculos académicos a que sigan elaborando y aplicando estrategias de comunicación sobre los riesgos causados por los productos químicos y los desechos y a que promuevan y faciliten el acceso a la información sobre esos riesgos;

15. *Recuerda* la responsabilidad compartida de productores y usuarios intermedios en toda la cadena de valor, y alienta a todos los interesados a aplicar la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida, en particular mediante el establecimiento de normas más estrictas y compromisos voluntarios y el fortalecimiento de los esfuerzos, por ejemplo en el marco del

programa Responsable Care, la Estrategia Global de Productos y otros programas y estrategias pertinentes, de conformidad con el Enfoque Estratégico y su orientación y directrices generales;

16. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre el medio ambiente y los efectos para la salud de los plaguicidas y los fertilizantes y las formas de minimizarlos, dada la falta de datos a ese respecto, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones pertinentes antes del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

17. *Observa* que no se conocen suficientemente los efectos de la aplicación a largo plazo de los plaguicidas sobre la salud humana y el medio ambiente, en particular si son persistentes o bioacumulativos, por lo que pide al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud, aliente a las instituciones de investigación para que lleven a cabo estudios en estas esferas, incluidas las instituciones nacionales, y compartan ampliamente los resultados epidemiológicos conexos examinados por homólogos y otros estudios pertinentes, incluida la vigilancia y evaluación del medio ambiente;

## II Clima

18. *Reconoce* los riesgos considerables que supone el cambio climático para la salud y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados para hacer frente al cambio climático, en particular en el marco del Acuerdo de París aprobado dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como contribuciones esenciales a la mejora de la salud;

19. *Reconoce también* el probable mayor riesgo de enfermedades transmitidas por vectores debido al cambio climático, observando el incremento documentado de los riesgos de algunas enfermedades transmitidas por vectores y la menor certidumbre científica en relación con otras enfermedades transmitidas por vectores, y la necesidad de un enfoque preventivo e integrado de colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud a este respecto;

20. *Toma nota* de la Declaración Ministerial sobre “Salud, Medio Ambiente y Cambio Climático”, promulgada en la 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Marrakech (Marruecos), e invita a los Estados miembros a considerar la posibilidad de hacer un seguimiento de las cuestiones abordadas en la Declaración, por ejemplo, en la próxima reunión de la Asamblea Mundial de la Salud;

21. *Pide* al Director Ejecutivo que informe periódicamente al Comité de Representantes Permanentes sobre las consultas en curso entre la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a propósito de las actividades conjuntas en materia de cambio climático, medio ambiente y salud, y en particular sobre la preparación de un plan conjunto;

22. *Pide también* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, evalúe los beneficios secundarios para la salud de los proyectos en curso relacionados con el cambio climático, en particular los dirigidos a los grupos vulnerables, y que informe sobre los resultados de su labor al Comité de Representantes Permanentes;

## III Diversidad biológica

23. *Reconoce* que la pérdida de diversidad biológica es un multiplicador de riesgos para la salud, que entre otras cosas agrava los problemas ambientales, y destaca además los beneficios para la salud y el bienestar derivados de la protección y restauración de la diversidad biológica, los ecosistemas y sus servicios;

24. *Reconoce también* la interdependencia de la salud de los seres humanos, la flora y fauna y los ecosistemas, y a este respecto, pone de relieve el valor del enfoque integrado “Una salud”, que promueve la cooperación entre la conservación del medio ambiente y los sectores de la salud humana, sanidad animal y vegetal;

25. *Alienta* a los Estados miembros e invita a las organizaciones pertinentes a incorporar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas, en particular mediante la adopción de medidas para detener la pérdida de diversidad

biológica, y a que promuevan la coordinación entre las políticas y medidas orientadas a mejorar la conservación de la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y la salud humana como una importante salvaguardia de la salud y el bienestar humano futuros centrada en los sectores pertinentes;

26. *Solicita* al Director Ejecutivo que incluya factores relacionados con la salud humana en sus proyectos sobre valoración de los ecosistemas y contabilidad de sus riquezas y que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, evalúe los beneficios secundarios para la salud de sus proyectos relacionados con la diversidad biológica y que informe sobre los resultados de esa labor al Comité de Representantes Permanentes;

27. *Alienta* a los Estados miembros a que faciliten el diálogo entre los organismos encargados de la diversidad biológica y los responsables de la salud y otros sectores, en todos los niveles de gobierno, a fin de examinar los vínculos pertinentes en la salud y la diversidad biológica en el desarrollo y la actualización de los programas y las políticas, estrategias, planes y diversas evaluaciones del medio ambiente y la salud nacionales pertinentes, para fortalecer la capacidad nacional de vigilancia y la recopilación de datos y desarrollar la formación interdisciplinaria, la capacitación, la creación de capacidad y los programas de investigación;

28. *Alienta también* a los Estados miembros y el Director Ejecutivo, en cooperación con todos los interesados pertinentes, a que promuevan la concienciación sobre los efectos negativos de los contaminantes químicos sobre la vida silvestre, en particular los riesgos asociados a su uso y los efectos de los productos agroquímicos y los fármacos de uso animal, así como los peligros para el medio ambiente que supone la munición que contiene lomo, y que fomenten la investigación encaminada a encontrar alternativas a los productos químicos y fármacos que son tóxicos para la vida silvestre, así como la realización de pruebas para comprobar la seguridad de esas alternativas;

#### IV

#### Resistencia a los antimicrobianos

29. *Reconoce* que la resistencia a los antimicrobianos constituye en la actualidad una amenaza y un desafío cada vez mayor para la salud mundial, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de todos los países;

30. *Acoge con beneplácito* la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la resistencia a los antimicrobianos, celebrada en septiembre de 2016, y su declaración política, con la que se creó conciencia sobre la resistencia a los antimicrobianos al más alto nivel político y se reafirmó el Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre la resistencia a los antimicrobianos, preparado en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de Sanidad Animal y aprobado en la 68ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en mayo de 2015 como modelo para ulteriores medidas; celebra también los esfuerzos e inversiones de la Organización Mundial de la Salud, otros organismos de las Naciones Unidas y los Estados miembros, incluidos los planes de acción nacionales elaborados de conformidad con los cinco objetivos estratégicos generales del Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud, y la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el grupo de coordinación interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la resistencia a los antimicrobianos;

31. *Subraya* la necesidad de comprender mejor el papel de la contaminación ambiental en el desarrollo de la resistencia a los antimicrobianos, la escasa disponibilidad y uso de la vigilancia ambiental de los antimicrobianos antropogénicos y las pocas herramientas para llevar a cabo esa vigilancia, así como la escasa comprensión de los efectos a largo plazo de los antimicrobianos en el medio ambiente sobre la salud de los seres humanos, los animales, las plantas y los ecosistemas;

32. *Observa* que la salud de los seres humanos, los animales y las plantas y el medio ambiente están interrelacionados, y que abordar la el desarrollo y la propagación de la resistencia a los antimicrobianos requiere a efectos prácticos un enfoque holístico y multisectorial;

33. *Solicita* al Director Ejecutivo que trabaje en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de Sanidad Animal y otras organizaciones pertinentes, el mundo académico, el sector privado y la sociedad civil en apoyo de los esfuerzos de los Estados miembros para identificar y caracterizar el riesgo para la salud humana y animal, sobre la base del enfoque “Una Salud” y en consonancia con el Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre la resistencia a los antimicrobianos, así como los riesgos para la diversidad biológica y los ecosistemas derivados de la resistencia a los antimicrobianos antropogénicos en el medio ambiente;

34. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, en cooperación con el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal, el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos y el Grupo Interinstitucional de Coordinación sobre la resistencia a los antimicrobianos, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, prepare antes del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente un informe sobre el impacto ambiental de la resistencia a los antimicrobianos y las causas de la aparición y propagación de las resistencias en el medio ambiente, con especial atención a las lagunas en la comprensión de esos efectos y causas;

35. *Alienta* a los Estados miembros a que, como parte de la formulación de políticas ambientales con base empírica, lleven a la práctica medidas, según proceda en cada país, para gestionar eficazmente los desechos y las aguas residuales a fin de reducir al mínimo su contribución a la resistencia a los antimicrobianos mediante la contaminación ambiental, incluidas la aplicable a los municipios, la industria agrícola, los servicios de atención de la salud, los fabricantes de antibióticos, desechos de detergentes domésticos y metales pesados;

## V

### Consumo y producción sostenibles

36. *Subraya* que el consumo y la producción sostenibles, la eficiencia en el uso de los recursos, los enfoques que tienen en cuenta el ciclo de vida, la financiación sostenible y otros enfoques intersectoriales, incluidos los financiados por distintos Gobiernos, como la economía circular, la gestión sostenible de los materiales y su reducción, reutilización y reciclado proporcionan soluciones preventivas clave en todos los niveles del sistema para hacer frente a la contaminación y, de ese modo, mejorar de manera sinérgica la salud y el medio ambiente;

37. *Acoge con beneplácito* el informe del Panel Internacional de Recursos titulado “Assessing global resource use: a systems approach to resource efficiency and pollution reduction” (La evaluación del uso de recursos mundiales: un enfoque sistémico del uso eficiente de los recursos y la reducción de la contaminación); subraya que no es posible mitigar de manera eficaz los efectos sobre el medio ambiente, entre otros la contaminación, centrándose únicamente en reducir las emisiones; pide que se elaboren estrategias para mejorar el uso eficaz de los recursos en todo el ciclo de vida de los productos; acoge con beneplácito la labor del Panel Internacional de Recursos sobre la situación y las tendencias de la utilización y gestión de los recursos naturales y su relación con la contaminación y otros impactos ambientales, así como sobre la identificación de opciones para mejorar la gestión sostenible de los recursos naturales; y alienta al Panel Internacional de Recursos a que facilite el acceso a los informes que deberán examinarse, según proceda, durante la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

38. *Recomienda* la inclusión de un indicador transversal supervisado en relación con los efectos sobre la salud y el bienestar entre los indicadores de éxito para el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

39. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otras instituciones de Naciones Unidas, identifique y promueva posibles estilos de vida saludables y modalidades de producción y consumo sostenibles que beneficien al medio ambiente y la salud humana, entre otras cosas, mediante el fomento de campañas de salud pública;

40. *Pone de relieve* la importancia de la educación, el aprendizaje permanente y la sensibilización de la opinión pública, en particular mediante la adopción de medidas destinadas a proporcionar información sobre la sostenibilidad de los productos a fin de subrayar la responsabilidad compartida de todos los interesados, incluida la industria, y hacer posible la adopción de decisiones fundamentadas por los consumidores; observa a este respecto el reciente lanzamiento de las directrices para proporcionar información de la sostenibilidad de los productos; y exhorta a los Estados miembros a que redoblen los esfuerzos en las esferas de la educación, y junto con el sector privado, según proceda, de capacitación, sensibilización y participación del público, acceso público a la información y cooperación en lo que respecta a los vínculos entre la salud y el medio ambiente;

41. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.